Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CREACIÓN DEL ARANCEL DE EGRESO DE LAS CARRERAS TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN Nº 3937

ANTOFAGASTA, 25 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE Nº 3252, de 13 de noviembre de 2015, de la Vicerrectoría Económica, y REG VRA N °603 D, de 18 de noviembre de 2015, de la Vicerrectoría Académica se ha solicitado oficializar la creación del arancel de egreso del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta, cuyo monto se establecerá anualmente y estará reflejado en la estructura de costos de cada carrera según su versión. Dicho arancel deberá incluirse en todas las carreras en que la actividad de titulación se lleve a cabo en el quinto semestre.

2. Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V O:

OFICIALÍZASE la creación del valor de arancel de egresado del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta, cuyo monto se establecerá anualmente y estará reflejado en la estructura de costos de cada carrera según su versión. Dicho arancel deberá incluirse en todas las carreras en que la actividad de titulación se lleve a cabo en el quinto semestre.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE CHILE

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RECTOR CHILE

MARCELO OLIVA MORENO
RECTOR (S)

MOM/FFDLC/MDS/NPC

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Matrícula y Cobranza
Oficina de Títulos y Grados
CCT
Decretación